



APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 7 A LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "AEROPUERTO EL LOA DE CALAMA", A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIONES.

SANTIAGO, 03 MAY 2022

0022

RESOLUCIÓN DGC EXENTA N° _____/

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

VISTOS:

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.		
REFRENDACIÓN		
TRAMITADA		
03 MAY 2022		
OFICINA DE PARTES DIREC. GRAL. DE CONCESIONES		
V°B° Asesoría Jurídica		

- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N° 21.044 que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.F.L. MOP N° 7 de 2018 que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Gab. Pres. N° 920 de 27 de julio de 2021, de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual aprueba proyecto de ejecución de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", por el sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° 1131 de 6 de julio de 2021, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba Bases de Licitación y Prospecto de Inversión del proyecto "Aeropuerto El Loa de Calama".
- El Oficio OF.(O) N° 14/1/4205 de 14 de junio de 2021, del señor Director General de Aeronáutica Civil, mediante el cual emite pronunciamiento favorable a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal "Aeropuerto El Loa de Calama".
- El Convenio de Mandato entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Ministerio de Obras Públicas, suscrito con fecha 13 de abril de 2021 y aprobado mediante Resolución DGAC Exenta N° 0454 de 15 de abril de 2021.
- La Resolución DGC N° 65 de 28 de julio de 2021, que aprueba Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", a ejecutar por el sistema de concesiones.

Proceso N° 15928095

DGAC.

- La Resolución DGC N° 111 de 16 de noviembre de 2021, que aprueba Circular Aclaratoria N° 1 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N° 122 de 14 de diciembre de 2021, que aprueba Circular Aclaratoria N° 2 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N° 12 de 8 de febrero de 2022, que aprueba Circular Aclaratoria N° 3 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N° 16 de 11 de marzo de 2022, que aprueba Circular Aclaratoria N° 4 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC Exenta N° 17 de 5 de abril de 2022, que aprueba Circular Aclaratoria N° 5 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N° 26 de 27 de abril de 2022, que aprueba Circular Aclaratoria N° 6 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.6 de las Bases de Licitación, tanto las respuestas a las consultas formuladas por los Licitantes y/o Grupos Licitantes, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGC estime necesario hacer a las Bases de Licitación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes y/o Grupos Licitantes; y
- Que se ha estimado necesario, mediante Circular Aclaratoria N° 7, dar respuesta a las consultas formuladas por los Licitantes y/o Grupos Licitantes a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", aprobadas por Resolución DGC N° 65 de 28 de julio de 2021.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 7 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", a ejecutar por el sistema de concesiones, cuyo texto es el siguiente:

(Ref. 232)

1. Según plano CJC19-GE-AP-P0-52_REV-0, la tubería HDPE deberá llevar refuerzos de acero ASTM A53 pero esta partida no se encuentra en el itemizado. Favor, inclúyase o aclárese.

Respuesta: En el entendido que la consulta hace referencia a los ítems del Anexo N° 3 de las Bases de Licitación, remítase a dicho Anexo, previamente modificado por Circular Aclaratoria N° 4, en cuanto señala que la lista de Precios Unitarios Oficiales que indica tiene carácter taxativo en cuanto a su contenido y que, sin perjuicio de lo anterior, los precios unitarios de aquellas partidas que no se encuentren en esa lista, serán determinados de común acuerdo entre el Concesionario y el MOP, conforme a lo previsto expresamente en los artículos 1.9.1, 1.9.5, 1.9.6, 1.9.15 y 1.14.3.3.2, todos de las Bases de Licitación.

D.G.A.C.

(Ref. 729)

2. De las Bases de Licitación

La Etapa de Construcción comenzará cuando se produzca la primera de las condiciones de pasajeros embarcados, VPI o 72 meses desde inicio de concesión según lo estipulado en el artículo 1.9 de las Bases de Licitación, pudiendo la Sociedad Concesionaria manifestar la intención de iniciar anticipadamente la Etapa de Construcción de las obras.

Consulta:

- i. Debido a que el inicio de la Etapa de Construcción dependerá de los factores anteriormente descritos, se solicita confirmar que en el Formulario N°8 y Formulario N°9-A, ambos del Anexo N°2, o cualquier otro documento de Oferta que así lo solicite, se podrá indicar la Fecha Inicio con la nomenclatura "Año 1" y en la Fecha Término con la misma nomenclatura correspondiente al año de término.
- ii. En caso de no confirmar lo anterior, y debido que el año de inicio de la Etapa de Construcción dependerá de factores externos como lo son los Pasajeros Embarcados e Ingresos, se solicita indicar la nomenclatura a utilizar en la Fecha Inicio y Fecha Término sin comprometer un respectivo año de inicio y término de la construcción.

Respuesta: Remítase al párrafo segundo del Documento N°11 del artículo 1.5.5 de las Bases de Licitación, en cuanto a que para dar mayor claridad a la información requerida como parte de dicho documento, los ítems incluidos en los formularios respectivos podrán presentarse desagregados, pero deberán mantener la estructura general de los mismos, y en ningún caso se podrá disminuir su contenido.

Asimismo, téngase presente la respuesta a la consulta N°3 de la presente Circular Aclaratoria.

(Ref. 730)

3. De las Bases de Licitación

En el Formulario N°8 y Formulario N°9-A, ambos del Anexo N°2, se indica que "Se debe completar con fechas de inicio estimadas"

Consulta:

Se solicita confirmar que las fechas indicadas de inicio y término de los formularios mencionados u otro documento a entregar en la Oferta no implicarán en ningún caso compromiso de la Sociedad Concesionaria de iniciar o terminar las Etapa de Construcción en las fechas indicadas y que serán meramente referenciales, debido a que el inicio dependerá de factores externos.

Respuesta: Remítase al Documento N°11 del artículo 1.5.5 de las Bases de Licitación, en cuanto a que el Licitante o Grupo Licitante deberá presentar un documento que explicita la estrategia y metodología de los trabajos a realizar, incluida la instalación y cuidado de las faenas. Asimismo, remítase al artículo 1.9 de las Bases de Licitación en cuanto establece las condiciones para dar inicio a la Etapa de Construcción.

En consecuencia, la Etapa de Construcción se iniciará conforme lo establecido en el artículo 1.9 de las Bases de Licitación, el cual no considera las fechas indicadas en los documentos presentados en la Oferta Técnica.



D.G.A.C.


(Ref. 731)

4. CIRCULAR ACLARATORIA N°4 A LAS BASES DE LICITACIÓN - ÍTEM 1.9.2 BASES ADMINISTRATIVAS.

Según lo indicado en el ítem 13 de la circular aclaratoria N°4, se eliminan los párrafos tercero, cuarto y quinto del ítem 1.9.2 de las bases administrativas.

Consulta:

Se solicita confirmar que al eliminar el tercer párrafo se elimina también la tabla incorporada a continuación de este párrafo, eliminando así las etapas de ingeniería definidas en las bases y que cada concesionario deberá presentar su propio programa donde se definen las etapas de ingeniería y los plazos de cada una.

Respuesta: La rectificación número 13 de la Circular Aclaratoria N°4 reemplaza los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 1.9.2 de las Bases de Licitación, eliminándose la Tabla N°3 de dicha disposición e incluyéndose un Programa de Ejecución de Proyecto de Ingeniería de Detalle (PEPID), el cual deberá ser elaborado por el Concesionario y sometido a la aprobación del Inspector Fiscal.

(Ref. 732)

5. CIRCULAR ACLARATORIA N°4 A LAS BASES DE LICITACIÓN - ÍTEM 1.9.2 BASES ADMINISTRATIVAS.

Según lo indicado en el ítem 13 de la circular aclaratoria N°4, se eliminan los párrafos tercero, cuarto y quinto del ítem 1.9.2 de las bases administrativas. Donde se indicaba en la Tabla N°3 Plazos Máximos para la entrega de los proyectos de ingeniería de detalle que los 420 días de ingeniería se contabilizarán una vez transcurridos 160 días desde el inicio de la etapa de construcción.

Consulta:

Se solicita confirmar que debemos seguir considerando los 160 días contados desde el inicio de la etapa de construcción previos a los 420 días del plazo máximo para la entrega del proyecto de ingeniería.

Respuesta: No se confirma. Conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo 1.9.2 de las Bases de Licitación, modificado por la Circular Aclaratoria N°4, el PEPID deberá considerar que el plazo máximo para la entrega del último proyecto de ingeniería de detalle será de 420 (cuatrocientos veinte) días contados desde el inicio de la Etapa de Construcción señalado en el artículo 1.9 de las Bases de Licitación.

(Ref. 733)

6. CIRCULAR ACLARATORIA N°4 A LAS BASES DE LICITACIÓN - ÍTEM 1.9.2 BASES ADMINISTRATIVAS.

Según lo indicado en el ítem 13 de la circular aclaratoria N°4, la sociedad concesionaria tiene 60 días desde el inicio de la etapa de construcción para presentar el programa de ejecución del proyecto de ingeniería definitiva y contando un ciclo de revisión, el inspector fiscal tiene 30 días para pronunciarse y la concesionaria deberá subsanarlas en 30 días más, lo que nos da un plazo de 120 días corridos desde el inicio de la etapa de construcción. Y a su vez en el mismo ítem 13 se señala que el plazo máximo para la entrega del último proyecto de ingeniería de detalle será de 420 días contados también desde el inicio de la etapa de construcción.

Consulta:



D.G.A.C.


Tomando en cuenta que los dos plazos parten desde el inicio de la etapa de construcción y si se considera solo un ciclo de revisión, quedarían solo 300 días para el desarrollo del proyecto de ingeniería. Solicitamos se evalúe este plazo, ya que se considera insuficiente para poder desarrollar todo el proyecto.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el artículo 1.9.2 de las Bases de Licitación, modificado por la Circular Aclaratoria N°4.

- II. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUIS ELTON SANFUENTES
Director General de Concesiones
de Obras Públicas (s)



D.G.A.C.


CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC DTO.	_____	

JAMIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Dirección General de Concesiones

MARLENE PEREZ ABARCA
 Jefa División de Desarrollo y Licitación de Proyectos (s)
 Dirección General de Concesiones

Pamela Quiñones Bascañan
 Jefa Departamento Jurídico de Proyectos
 Dirección General de Concesiones

GERMÁN MONCADA ORELLANA
 Jefe Departamento de Proyectos Aeroportuarios

Proceso N° 15928095